

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo: 2-SID-202606-00055882
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

Bucaramanga, 19 de junio de 2025

Doctor

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Secretario General Concejo de Bucaramanga

secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

Bucaramanga

Asunto: Respuesta proposición 037 aprobada el día 12 de junio de 2026 y notificada el martes 16 de junio de 2026 por el honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

Cordial saludo,

De conformidad con las competencias y funciones de la Secretaría del Interior, establecidas en el Decreto Municipal 0066 de 2018¹ damos respuesta a los interrogantes planteados en la proposición No. 037, específicamente en el punto VI, numerales 1 y 2, en los siguientes términos:

VI. 1. Informe las acciones desarrolladas para garantizar la convivencia ciudadana y la protección de los derechos de la población en habitación en calle.

Las intervenciones realizadas por el equipo de Espacio Público, bajo la estrategia "**Amanecer Seguro**", se ejecutan mediante un ejercicio de corresponsabilidad interinstitucional en el que participan la Secretaría de Desarrollo Social (a través del Programa de Habitación en Calle), la Policía Nacional y la Secretaría del Interior.

El protocolo de atención se despliega bajo el siguiente orden para garantizar tanto el bienestar de la población como el orden público:

- **Aseguramiento del perímetro:** La Policía Nacional realiza la inspección inicial y el aseguramiento del entorno, garantizando condiciones de seguridad para todos los intervinientes.
- **Oferta institucional:** La Secretaría de Desarrollo Social aborda a las personas en condición de habitación de calle para ofrecer la ruta de atención integral y los servicios de la administración municipal. Es preciso anotar que la aceptación de dicha oferta es voluntaria, respetando la autonomía y los derechos de los ciudadanos abordados.
- **Recuperación y limpieza:** Una vez agotada la instancia de diálogo por parte de Desarrollo Social, el equipo de Espacio Público procede a la recolección y retiro de materiales inservibles y elementos abandonados que ocupan el espacio público de manera irregular.

Estas acciones han permitido recuperar zonas ocupadas indebidamente, optimizando la movilidad, mejorando la percepción de seguridad en el sector y atendiendo de manera efectiva los requerimientos de la comunidad.

Aunado a lo anterior y conforme a las competencias de la Secretaría del Interior, se informa que se ha implementado una estrategia de seguridad basada en el trabajo armónico e

¹ "Por medio del cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga".

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo: 2-SID-202606-00055882
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

interinstitucional mediante la institucionalización de la Mesa Estratégica Integral para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (MEISEC), bajo el amparo del **Decreto 0259 del 9 de mayo de 2025**. Esta instancia administrativa articula las capacidades de las dependencias locales y los organismos de seguridad del Estado para planificar y ejecutar acciones operativas específicas en el territorio, orientadas a mitigar comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana y a salvaguardar los derechos fundamentales de las comunidades de especial protección constitucional, tales como la población en situación de habitanza en calle y en estado de vulnerabilidad. En el marco de las acciones de control y protección social del municipio, la Secretaría del Interior y la Secretaría de Desarrollo Social coordinaron la ejecución de 70 intervenciones integrales a la fecha. Estas acciones operativas, concentradas en las comunas 3, 4, 5, 6, 12, 13 y 15, entre otras, incluyeron acercamiento de la oferta y atención institucional a esta población, la instalación de puestos de control, inspección y vigilancia de establecimientos, y el registro de ciudadanos, logrando impactar a un total de 22.159 personas.

En el ámbito del control policivo y en aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el despliegue reportó el registro de 4.460 personas, la materialización de 5 capturas en flagrancia y la imposición de 40 comparendos. Adicionalmente, se ejecutó el cierre preventivo de 9 establecimientos de comercio por infracciones a la convivencia y de 3 más por el incumplimiento de requisitos sanitarios.

En lo concerniente a la protección constitucional y el restablecimiento de derechos, la oferta institucional canalizó el traslado de 15 menores de edad a la Comisaría de Familia y la remisión de 3 ciudadanos extranjeros ante Migración Colombia, garantizando un balance integral entre el orden público y la asistencia social.

Los anteriores resultados corresponden exclusivamente a acciones de prevención, control y mitigación desplegadas en los entornos de mayor concurrencia de la población en situación de habitabilidad en calle, por lo que en ninguna circunstancia deben interpretarse como conductas punibles o contravencionales atribuibles a dicho colectivo. Estas intervenciones integrales operan como mecanismos complementarios que coadyuvan a la Administración Municipal en la focalización y descentralización de su oferta institucional. En consecuencia, la ejecución de estas estrategias no constituye, bajo ningún supuesto legal, una suplantación o reemplazo de las facultades constitucionales y legales otorgadas de forma exclusiva a las autoridades de policía en materia de vigilancia, seguridad y control del orden público, quienes ejercen su autonomía territorial mediante operativos ordinarios y permanentes.

VI. 2. Protocolos utilizados en operativos de recuperación del espacio público y medidas para evitar vulneraciones de derechos humanos.

Los operativos se rigen por un enfoque de derechos humanos y atención integral, asegurando que ninguna acción de recuperación de espacio público se ejecute de forma aislada. Las medidas adoptadas son:

- **Coordinación interinstitucional:** La presencia permanente del programa de Habitanza en Calle garantiza que la intervención del Espacio Público esté precedida por una oferta institucional, evitando que la recuperación del espacio se limite a una medida coercitiva.
- **Trato digno:** Se garantiza que el retiro de elementos se enfoque exclusivamente en aquellos catalogados como inservibles.
- **Protocolo de actuación:** Se mantiene un diálogo constante con la Policía Nacional para que el uso de la fuerza, en caso de ser requerido, se cifa estrictamente a los

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo: 2-SID- 202606-00055882
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	


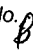
- **Protocolo de actuación:** Se mantiene un diálogo constante con la Policía Nacional para que el uso de la fuerza, en caso de ser requerido, se cifiña estrictamente a los principios de proporcionalidad y legalidad, priorizando siempre la mediación y el respeto a la dignidad humana.

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior, con el orden, la seguridad y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de las diferentes dependencias de la administración y las entidades estatales.

Atentamente,



ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior Municipal

Revisó/ Andrea Liliana Pabón Osorio– Contratista CPS. 
Revisó/ Silvia Alejandra Barco Ramírez. – Profesional Especializado. 
Proyectó /Juan Pablo Ardila Suarez –Contratista CPS. 